

Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura
Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

15 JUN 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002359-2023

Visto, el **MEMORANDUM N° 153-2023-GRP-DREP-UGEL.CH-UADM-ORRH-J**, y demás documentos adjuntos en un total de **TREINTA Y SEIS (36)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura, comprende a UGEL de Chulucanas, como ámbito de su jurisdicción, determinada territorialmente según criterio de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos de política educativa del Sector;

Que, mediante RD N° 00678 de fecha 31.01.2018, se Reconoce el Pago de devengado por Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación en Base al 30% de la Remuneración Total Integra más Intereses Legales a don **Jaime Luis SERNAQUE CORDOVA**, profesor de la I.E EL COMUN - FRIAS, por un monto de S/. 6 849.96 soles (Seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 soles);

Que, mediante Expediente N° 03522-2023, doña **Felicita CORDOVA DE SERNAQUE**, solicita se le reconozca como Herederos de don **Jaime Luis SERNAQUE CORDOVA (fallecido el 10 de MAYO del 2021)**, tal y como consta en el Acta de Sucesión Intestada inscrita en la partida N° 11237819, en la cual dice: se reconozca como Herederos de don **Jaime Luis SERNAQUE CORDOVA**, en su condición de padres a Doña **Felicita CORDOVA DE SERNAQUE** y don **Fermín SERNAQUE SOSA**;

Que, mediante **OFICIO N° 106-2023/GRP-DREP-UGELCH.UADM-REM**; el responsable del Equipo de Remuneraciones, informa que en el Sistema Unico de planilla - Demanda Administrativa la RD N° 0000678 de fecha 31.01.2018 por el monto de S/. 6 849.96 soles, no se ha cancelado;

Estando informado por la oficina de Asesoría Legal mediante **OFICIO N° 93-2023/GRP-DREP-UGELCH.UADM-AL.ESP.JUR.**; y a lo actuado por la Oficina de Personal, mediante **MEMORANDUM N° 153-2023-GRP-DREP-UGEL.CH-UADM-ORR.HH-J**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023; y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, RER, N° 030-2003-GOB.REG.PIURA-PR, y RDR. N° 014035-2022-DREP;



SE RESUELVE:

002359

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL**, de don **Jaime Luis SERNAQUE CORDOVA** (fallecido el 10 de **MAYO del 2021**), a favor de sus padres doña **Felicita CORDOVA DE SERNAQUE** y don **Fermín SERNAQUE SOSA**, ascendente a la suma de S/. 6 849.96 **soles (seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 96/100 Soles)**, en su condición de herederos, conforme como consta en el Acta de Sucesión Intestada inscrita en la partida N° 11237819.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, al personal inmerso en el presente acto resolutivo, así mismo publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas (www.gob.pe/ugelchulucanas), a las diferentes Áreas y Oficinas correspondientes de esta Sede Institucional, en la forma y plazos de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.

Regístrese y Comuníquese.



MAG. RAMIRO PATIÑO RAMÍREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-CHULUCANAS



RPR/D. UGEL
AACV/DADM.
KJOCCH/D.UPDI
TEGA/D.AJ
MLJ/J.RR.HH.
SHUCM.

